



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

68º período de sesiones

Nueva York, 11 a 22 de marzo de 2024

Tema 3 c) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
incorporación de la perspectiva de género,
situaciones y cuestiones programáticas**

Resultados de los períodos de sesiones 85º y 86º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se reflejan los resultados obtenidos, así como las decisiones adoptadas, en los períodos de sesiones 85º y 86º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrados en Ginebra del 8 al 26 de mayo de 2023 y del 9 al 27 de octubre de 2023, respectivamente.



I. Introducción

1. En su resolución 47/94, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programasen, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se pudiesen transmitir oportunamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información.
2. El Comité celebró sus períodos de sesiones 85° y 86° del 8 al 26 de mayo de 2023 y del 9 al 27 de octubre de 2023, respectivamente. En su 85° período de sesiones, el Comité llevó a cabo por primera vez un examen conjunto de un informe de un Estado parte, en el que examinó los informes periódicos inicial a quinto periódico combinados de Santo Tomé y Príncipe el 10 de mayo de 2023, inmediatamente antes de que el Comité de los Derechos del Niño examinara los informes periódicos quinto y sexto combinados de ese Estado, los días 11 y 12 de mayo de 2023. Por primera vez, dos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos emitieron preocupaciones y recomendaciones conjuntas en sus observaciones finales, que se centraron en cuestiones específicas que afectaban a los derechos de las niñas. El Comité también decidió que el examen del informe de un Estado parte en caso de ausencia de la delegación de ese Estado se celebraría durante una única sesión pública, con transmisión web en directo, y que se invitaría a asistir al representante permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra del Estado parte en cuestión.
3. En su 86° período de sesiones, el Comité aprobó una declaración sobre la salvaguarda de la vida, la salud y el futuro de las niñas reduciendo al mínimo los embarazos imprevistos y garantizando el acceso a abortos en condiciones de seguridad¹ y la hizo pública el Día Internacional de la Niña, el 11 de octubre. También aprobó una declaración titulada “La causa de la paz es la causa de las mujeres”², en relación con la escalada de violencia en Oriente Medio. El Comité aprobó además una declaración en la que expresaba su consternación por el hecho de que la Representante Permanente de Nicaragua se hubiese retirado del examen público de Nicaragua en ausencia de una delegación³. El Comité también decidió solicitar al Gobierno de la República Democrática del Congo que presentara, en el plazo de seis meses, un informe de carácter excepcional sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas relacionada con el conflicto en sus provincias orientales.
4. El Comité siguió colaborando con sus asociados. Antes del 86° período de sesiones del Comité, la Presidencia presentó el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 82°, 83° y 84° (A/78/38) a la Tercera Comisión el 3 de octubre en Nueva York.
5. En su 85° período de sesiones, el Comité celebró una reunión oficiosa privada virtual con la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Sima Sami Bahous, a fin de debatir la manera de seguir fortaleciendo la colaboración, el papel del Comité en los períodos de sesiones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los acontecimientos mundiales de interés común. También celebró una reunión oficiosa con representantes del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva e Investigaciones Conexas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que informaron al Comité acerca de las directrices de la OMS sobre la

¹ Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/statements/CEDAW-Statement-International-Day-Girl-Child%202023.pdf>.

² Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/statements/the-cause-peace-is-cause-women.docx>.

³ Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/10/un-womens-rights-committee-deplores-withdrawal-nicaraguan-ambassador-public>.

atención para el aborto. El Comité celebró además una reunión oficiosa con el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, Reem Alsalem, que fue organizada por la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra, a fin de debatir sobre la autoidentificación de género o sexo, el acceso a espacios seguros basados en el sexo y en el género y las decisiones relativas a la custodia de los hijos en casos de violencia de género contra la mujer. En su 86º período de sesiones, el Comité celebró una reunión oficiosa con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas a fin de tratar las prioridades y la futura cooperación y armonización de los trabajos. También celebró una reunión oficiosa con el entonces Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, quien informó al Comité sobre su trabajo al final de su mandato. El Comité se reunió de manera oficiosa con el Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal Sven Pfeiffer, de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), quien informó al Comité sobre un documento de referencia de la UNODC acerca de los comités nacionales de examen del femicidio. También celebró una reunión oficiosa privada virtual con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, quien informó al Comité de los resultados de una reciente visita a un país.

6. El Comité siguió recibiendo información específica sobre distintos países por parte de entidades y equipos de las Naciones Unidas en los países, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

7. Al 27 de octubre, fecha de clausura del 86º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención y 115 Estados partes en el Protocolo Facultativo. En total, 81 Estados habían aceptado la modificación del artículo 20 1) de la Convención, relativo al calendario de las reuniones del Comité. Para que esa modificación entre en vigor, es necesario que dos tercios de los Estados partes en la Convención (en la actualidad, 126 Estados) depositen sus instrumentos de aceptación ante el Secretario General.

II. Resultados de los períodos de sesiones 85º y 86º del Comité

A. Informes examinados por el Comité

8. En su 85º período de sesiones, el Comité examinó los informes de ocho Estados partes, presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención: Alemania (CEDAW/C/DEU/9), China (CEDAW/C/CHN/9), incluidos China (Hong Kong) (CEDAW/C/CHN-HKG/9) y China (Macao) (CEDAW/C/CHN-MAC/9), Eslovaquia (CEDAW/C/SVK/7), España (CEDAW/C/ESP/9), Islandia (CEDAW/C/ISL/9), Santo Tomé y Príncipe (CEDAW/C/STP/1-5), Timor-Leste (CEDAW/C/TLS/4) y Venezuela (República Bolivariana de) (CEDAW/C/VEN/9), y formuló sus observaciones finales al respecto.

9. En su 86º período de sesiones, el Comité examinó los informes de los siguientes nueve Estados partes, presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención: Albania (CEDAW/C/ALB/5), Bhután (CEDAW/C/BTN/10), Filipinas (CEDAW/C/PHL/9), Francia (CEDAW/C/FRA/9), Guatemala (CEDAW/C/GTM/10), Jamaica (CEDAW/C/JAM/8), Malawi (CEDAW/C/MWI/8), Nicaragua (CEDAW/C/NIC/7-10) y Uruguay (CEDAW/C/URY/10).

10. A los períodos de sesiones asistieron, de manera presencial o remota, representantes de entidades y equipos de las Naciones Unidas en los países, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. Los informes de los Estados partes, las listas de cuestiones y preguntas del Comité, y las respuestas de los Estados partes al respecto están publicados en el sitio web del Comité, dentro del apartado correspondiente al período de sesiones, al igual que las observaciones finales del Comité.

B. Medidas adoptadas respecto de la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

11. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 85° y 86°. Durante el 85° período de sesiones, debatió las prioridades temáticas para el proyecto de recomendación general núm. 40, sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, y las áreas de interés para las reuniones de grupos de expertos previstas sobre el proyecto de recomendación general.

12. En el 86° período de sesiones, el grupo de trabajo debatió los resultados de las reuniones recientes de grupos de expertos en relación con el proyecto de recomendación general. También debatió los próximos pasos en el proceso que conducirá a la aprobación de la recomendación general, que está prevista para el 89° período de sesiones del Comité en octubre de 2024, incluida la publicación en línea del proyecto inicial de recomendación general con una convocatoria para recabar comentarios y cinco reuniones regionales que se organizarán en cooperación con ONU-Mujeres.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

13. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 85° y 86°. En el 85° período de sesiones, examinó y presentó al Comité cuatro proyectos de decisión, relativos al examen de los informes de los Estados partes en caso de ausencia de una delegación, la evaluación preliminar de su proyecto piloto tendente a revisar la estructura de los diálogos constructivos con los Estados partes, el papel del relator para el país y del Relator para el seguimiento de las observaciones finales en la selección de los cuatro apartados de las observaciones finales que están sujetos al procedimiento de seguimiento, y las solicitudes de información adicional por escrito durante los diálogos constructivos con los Estados partes. En el 86° período de sesiones, el grupo de trabajo examinó y presentó al Comité tres proyectos de decisión, relativos a la mejora de los diálogos constructivos, la evaluación de su proyecto piloto tendente a revisar la estructura de los diálogos constructivos con los Estados partes y una modificación de su Reglamento en relación con las observaciones finales con carácter provisional.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

14. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 85° y 86°. En el 85° período de sesiones, el grupo de trabajo examinó la violencia contra las defensoras de los derechos humanos, en particular las defensoras de los derechos ambientales, y contra las mujeres en la vida política y las periodistas, también en relación con un proyecto de recomendación general sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones. Examinó también temas nuevos que debían abarcarse en el proyecto de nota orientativa destinada a los Estados partes

sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su rendición de cuentas, tal como se establece en la recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. El grupo de trabajo debatió además la posible candidatura del Comité para presidir la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer en 2024, el impacto en el mandato del Comité de la propuesta de la campaña Every Woman Treaty y la versión más reciente del proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la ciberviolencia. En el 86º período de sesiones, el grupo de trabajo siguió debatiendo la candidatura del Comité para presidir la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer en 2024. También debatió el mandato del Comité en relación con la violencia de género contra la mujer.

Equipo de tareas sobre los estereotipos de género

15. El equipo de tareas se reunió durante los períodos de sesiones 85º y 86º. En el 85º período de sesiones, examinó la preparación de un proyecto de nota conceptual con fines de una recomendación general sobre los estereotipos de género. En el 86º período de sesiones, el grupo de trabajo se reunió con representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas para debatir el posible apoyo a la elaboración de un proyecto de recomendación general sobre los estereotipos de género.

Equipo de tareas sobre el Afganistán

16. El equipo de tareas se reunió durante los períodos de sesiones 85º y 86º. En el 85º período de sesiones, la Presidencia del equipo de tareas informó a los demás miembros de que, tal y como había decidido el Comité, la información recibida el 30 de enero de 2023 de las autoridades *de facto* de Kabul en respuesta a la solicitud de información del Comité sobre la situación de las mujeres y las niñas en el país desde el 15 de agosto de 2021 se había publicado en el sitio web del Comité. En el 86º período de sesiones, el equipo de tareas debatió la posibilidad de elaborar un documento de posición sobre la persecución de género y el *apartheid* de género. El Comité hizo suya la recomendación del equipo de tareas de que el Comité redactara una declaración sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán para aprobarla en su 87º período de sesiones.

Equipo de tareas sobre Ucrania

17. El equipo de tareas se reunió durante el 86º período de sesiones y decidió solicitar a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Refugiados que ofrecieran una sesión informativa durante el 87º período de sesiones del Comité. El Comité hizo suya la recomendación del equipo de tareas de que el Comité redactara una declaración sobre la situación de las mujeres y las niñas en Ucrania para aprobarla en su 87º período de sesiones.

C. Medidas adoptadas en relación con los medios de agilizar los trabajos del Comité

Mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité en virtud del artículo 18 de la Convención

18. En su 85º período de sesiones, el Comité adoptó una decisión sobre el examen de los informes de los Estados partes en caso de ausencia de una delegación. El Comité decidió que el relator o relatora para el país tendría la responsabilidad general de presentar las principales preocupaciones y conclusiones preliminares del Comité,

que los miembros del equipo de tareas sobre el país explicarían brevemente el contexto pertinente antes de formular preguntas y que se permitiría que otros miembros del Comité formularan preguntas adicionales. También decidió que dichos exámenes se llevarían a cabo durante una única sesión pública y con transmisión web en directo, y que se invitaría a asistir al embajador o embajadora del Estado parte en cuestión. Tras realizar una evaluación preliminar de su proyecto piloto destinado a estructurar los diálogos constructivos con los Estados partes de forma temática en lugar de por grupos de artículos, el Comité también decidió proseguir con dicho proyecto piloto y que los equipos de tareas para los países decidirían la estructura de los diálogos constructivos caso por caso, teniendo en cuenta la situación específica del Estado parte en cuestión.

19. En su 86º periodo de sesiones, el Comité decidió mejorar sus diálogos constructivos con los Estados partes enviando listas de temas que debían plantearse al Estado parte de que se tratara antes de dichos diálogos y que, cuando los relatores para los países compartieran sus conclusiones tras el diálogo, se centrarían en las cuestiones prioritarias. El Comité siguió evaluando su proyecto piloto de reestructuración de los diálogos con los Estados partes y decidió mantener la estructura tradicional basada en grupos de artículos de la Convención, conservando al mismo tiempo el nuevo formato de la nota informativa del relator para el país, evitando solapamientos al organizar mejor los temas que debían plantearse en relación con cada artículo, centrándose en cuestiones específicas de cada país y solicitando que los datos estadísticos se facilitaran por escrito. El Comité también modificó su reglamento para contemplar la posibilidad de aprobar observaciones finales provisionales.

Procedimiento de seguimiento

20. El Comité prosiguió su labor en el marco del procedimiento de seguimiento en sus periodos de sesiones 85º y 86º, aprobando los informes de la Relatora para el seguimiento de las observaciones finales y examinando los informes de seguimiento de Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, Kirguistán, el Pakistán y la República de Moldova.

Informes atrasados

21. El Comité decidió que su secretaría debía recordar sistemáticamente a los Estados partes cuyos informes llevasen cinco o más años de retraso que los presentaran lo antes posible. Al 27 de octubre, fecha de clausura del 86º periodo de sesiones, 18 Estados partes llevaban un retraso de cinco o más años en la presentación de sus informes: Argelia, Camerún, Comoras, Dominica, Eswatini, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Libia, Malta, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Togo y Zambia. No obstante, cabe notar que en los casos de Papua Nueva Guinea y San Marino el Comité ha aprobado listas de cuestiones previas a la presentación del informe y está a la espera de que los países presenten sus informes periódicos cuarto a sexto combinados y sus informes inicial a quinto periódico combinados, respectivamente, con arreglo al procedimiento simplificado de presentación; y que el Comité ha programado la aprobación en 2024 de listas de cuestiones previas a la presentación de informes para Argelia, Dominica, Granada, Guinea Ecuatorial, Libia, Malta, Santa Lucía, el Togo y Zambia. Con respecto a los informes atrasados, el Comité decidió que, como último recurso y de no recibirse esos informes en la fecha estipulada, se procedería a examinar la aplicación de la Convención en el Estado parte sin el informe. Los Estados partes han respondido a los recordatorios enviados por la secretaría, como demuestra el número de informes presentados y cuyo examen está previsto.

Actualmente, el Comité tiene 44 informes por examinar en próximos períodos de sesiones.

Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité

22. El Comité confirmó las siguientes fechas provisionales para la celebración de sus períodos de sesiones 87° y 88°:

87° período de sesiones

- a) 58° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 24 a 26 de enero de 2024;
- b) 27° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 25 y 26 de enero de 2024;
- c) Sesión plenaria: 29 de enero a 16 de febrero de 2024;
- d) Grupo de trabajo anterior al 89° período de sesiones: 19 a 23 de febrero de 2024.

88° período de sesiones

- a) 59° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 9 y 10 de mayo de 2024;
- b) 28° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 9 y 10 de mayo de 2024;
- c) Sesión plenaria: del 13 al 31 de mayo de 2024;
- d) Grupo de trabajo anterior al 90° período de sesiones: 3 a 7 de junio de 2024.

Informes que deberá examinar el Comité en próximos períodos de sesiones

23. El Comité confirmó que, en su 87° período de sesiones, examinaría los informes de Djibouti, Omán, la República Centroafricana, Tayikistán y Turkmenistán, así como los de Grecia, Italia y el Níger con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes; y, en su 88° período de sesiones, los informes de Kuwait, Malasia, Montenegro, la República de Corea, Rwanda y Singapur, así como los del Brasil, El Salvador y Estonia con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes.

D. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo

24. En su 85° período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 56° período de sesiones. El Comité aprobó dictámenes en que declaraba que se habían cometido violaciones con respecto a comunicaciones relativas a Camboya ([CEDAW/C/85/D/146/2019](#)) y Suiza ([CEDAW/C/85/D/173/2021](#)). También aprobó un dictamen en que declaraba que no se había cometido ninguna violación con respecto a una comunicación relativa a Belarús ([CEDAW/C/85/D/150/2019](#)).

25. Respecto a las investigaciones realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a su 25° período de

sesiones, incluidas las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo: en relación con la investigación núm. 2016/1, el Grupo de Trabajo recomendó que se enviara al Estado parte en cuestión una respuesta a la nota verbal recibida de este el 12 de abril de 2023 en relación con la solicitud de una visita de investigación de los miembros designados; en relación con las investigaciones núms. 2014/3 y 2014/2, el Grupo de Trabajo recomendó que el Comité realizara una visita de investigación a uno de los dos Estados partes en cuestión antes de finales de 2023, previo consentimiento del Estado parte; en relación con la investigación núm. 2013/1, relativa a Sudáfrica, el Grupo de Trabajo recomendó que el Comité enviara una carta de evaluación del seguimiento al Estado parte sobre las principales preocupaciones, junto con un anexo que contuviera un cuadro de evaluación detallado; en relación con la investigación núm. 2012/1, el Grupo de Trabajo recomendó que los miembros designados propusieran fechas para una visita de investigación y que dichas fechas se comunicaran al Estado parte interesado; y en relación con la investigación núm. 2011/1, relativa al Canadá, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría organizara una reunión de la Presidencia del Grupo de Trabajo con el Estado parte en cuestión durante el 85º período de sesiones del Comité a fin de debatir el seguimiento del informe de la investigación.

26. En su 86º período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 57º período de sesiones. Declaró inadmisibles una comunicación relativa a Chequia ([CEDAW/C/86/D/152/2019](#)). También aprobó un dictamen en que declaraba que se habían cometido violaciones con respecto a una comunicación relativa a la República de Corea ([CEDAW/C/86/D/139/2018](#)).

27. Respecto a las investigaciones realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a su 26º período de sesiones, incluidas las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo: en relación con la comunicación núm. 2023/3, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría se pusiera en contacto con la fuente de información para acusar recibo de la comunicación y solicitar una versión electrónica de esta que permitiera realizar una traducción automatizada; en relación con la comunicación núm. 2023/2, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría realizara consultas con la secretaria del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sobre posibles formas de cooperación; en relación con la comunicación núm. 2022/2, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría realizara consultas con los titulares de mandatos pertinentes de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre posibles formas de cooperación; en relación con la comunicación núm. 2021/1, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría solicitara información adicional a las entidades y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas; en relación con la investigación núm. 2017/3, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría enviara un recordatorio al Estado parte en cuestión para que respondiera a su correspondencia y recabara información adicional con miras a recomendar una decisión final sobre la situación de la investigación en el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo; en relación con la investigación núm. 2016/1, el Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría examinara la metodología de realización de investigaciones a distancia que utilizaba el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elaborara una estrategia y mecanismos institucionales para la colaboración con los Estados partes en contextos políticos u otros contextos complejos y la apertura de comunicación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre el terreno con miras a una posible cooperación, y explorara las modalidades para mejorar la colaboración con el programa de fomento de la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos; en relación con la investigación núm. 2014/3, el Grupo de Trabajo recomendó que los miembros designados propusieran posibles fechas para una visita de investigación en 2024 o 2025 y que el Comité informara en consecuencia al Estado parte en cuestión; en relación con la investigación núm. 2014/2, el Grupo de Trabajo recomendó que, en caso de que el Estado parte en cuestión diera su consentimiento a una visita de investigación, se estudiaran nuevas fechas para dicha visita durante la primera quincena de diciembre de 2023; en relación con la investigación núm. 2012/1, el Grupo de Trabajo recomendó que se asignara al Estado parte en cuestión el siguiente puesto en la lista para una visita de investigación tras las visitas previstas a las que se hacía referencia en relación con las investigaciones núms. 2014/2 y 2014/3; en relación con la investigación núm. 2013/1 relativa a Sudáfrica, el Grupo de Trabajo recomendó que los dos miembros designados aprobaran el modelo de cuadro de evaluación de seguimiento examinado por el Grupo de Trabajo, que se adjuntaría a las cartas de evaluación, que el Comité examinaría el modelo para su empleo en el futuro, y que la secretaría solicitara que se incluyera dicho modelo, una vez finalizado y aceptado, entre sus documentos que deben ser objeto de traducción como documento oficial; en relación con la investigación núm. 2011/4 relativa a Malí, el Grupo de Trabajo recomendó que la Presidencia del Grupo de Trabajo solicitara a un miembro del Comité que se uniera a una llamada de seguimiento con la Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; y en relación con la investigación núm. 2011/2 relativa al Reino Unido, el Grupo de Trabajo recomendó que una vez recibida la información de seguimiento de las fuentes de información y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el miembro designado presentara al Comité, en su 87º período de sesiones, una evaluación de seguimiento según el formato del modelo debatido, en respuesta a cada una de las recomendaciones.